



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	FGI GARANTIAS INMOBILIARIAS S.A
DEMANDADOS	OPER Y MARKETING S.A.S Y O.
RADICADO	05001 40 03 027 2021 01027 00
DECISIÓN	Traslado Excepciones de Mérito.

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de notificación a la sociedad codemandada **OPER Y MARKETING S.A.S.**

Teniendo en cuenta que se encuentra integrado el contradictorio y que se presentaron excepciones de mérito por parte de la demandada **MARÍA JANETTE CUERVO TRIANA**, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P., se procede a correr el traslado de las mismas a la parte demandante por el término de **10 días**, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, en relación con aquellas.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be351980b064b99a6ac7591b9594a71c3dcd6d487bacc79cfb9f5880577a9ca7**

Documento generado en 01/08/2022 02:50:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>